



INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Fiscalización Ambiental

CENTRO LICAN (RNA 100578)

DFZ-2022-376-RCA

	Nombre	Firma
Aprobado	<u>Eduardo Rodríguez Sepulveda</u>	X Eduardo Rodríguez Jefe Oficina SMA Los Ríos 
Elaborado	<u>Juan Harries Muñoz</u>	X Juan Harries Muñoz Fiscalizador DFZ 

Contenido

Contenido	1
1 RESUMEN	2
2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE	3
2.1 Antecedentes Generales	3
2.2 Ubicación y Layout	4
3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS	6
4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN	6
4.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización	6
4.2 Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental	6
4.3 Aspectos relativos a la ejecución de la Inspección Ambiental	6
4.3.1 Ejecución de la inspección	6
4.3.2 Esquema de recorrido	7
4.3.3 Detalle del Recorrido de la Inspección	8
4.4 Revisión Documental	9
4.4.1 Documentos Revisados	9
5 HECHOS CONSTATADOS	10
5.1 Estado de Operación del Proyecto	10
5.2 Manejo de residuos	15
5.3 Manejo y disposición de mortandades	17
6 CONCLUSIONES	19
7 ANEXOS	20

1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de la actividad de fiscalización ambiental realizada por la Superintendencia del Medio Ambiente, junto a la Gobernación Marítima de Valdivia (DIRECTEMAR) y al Servicio Nacional de Pesca (SERNAPESCA), a la unidad fiscalizable “Centro Lican (RNA 100578)”, localizada en lado norte del lago Puyehue, sector Lican, en la comuna de Río Bueno, Provincia del Ranco, Región de Los Ríos. La actividad de inspección fue desarrollada durante el día 20 de abril del año 2022. (Anexo 1).

El proyecto cuenta con la Resolución de Calificación Ambiental N° 071 de fecha 14 de agosto del año 2021, la que aprobó la DIA del proyecto denominado “Modificación de Proyecto Técnico en Centro Licán”. Efectivamente se trata de una modificación al proyecto original que consistió en una ampliación de 24 a 50 balsas jaulas de 15x15x10 m para el cultivo de los peces, equipadas con redes de cultivo y pajareras, además en esa evaluación se incorporó cierta estructura en tierra ya construidas tales como un pañol, bodega de combustible, vestidores para el personal, y un sistema de ensilaje el que cuenta con un pretil de contención de 9m3 de volumen y con un estanque triturados con capacidad de 1000 kg. Su límite de producción es de 960 ton/año de smolt de 160 gramos. El permiso original consta en la Resolución de Subpesca N° 421, del 24/04/1995 para solo 24 jaulas de 10x10x7 m, con una biomasa cosechada de 82.155 Kg.

Las materias relevantes objeto de la fiscalización incluyeron: Estado de operación del proyecto, manejo de residuos, manejo de insumos, manejo y disposición de mortandades.

Respecto de la materia objeto de fiscalización, se puede señalar que no se observaron hallazgos o desviaciones ambientales relevantes del punto de vista ambiental. Cabe consignar que aquellas desviaciones levantadas en la correspondiente Acta de fiscalización fueron sometidas por la UF a un proceso de corrección temprana, lo que permite darlas por subsanadas. Sin perjuicio de los resultados que pudieran arrojar futuras acciones de fiscalización.

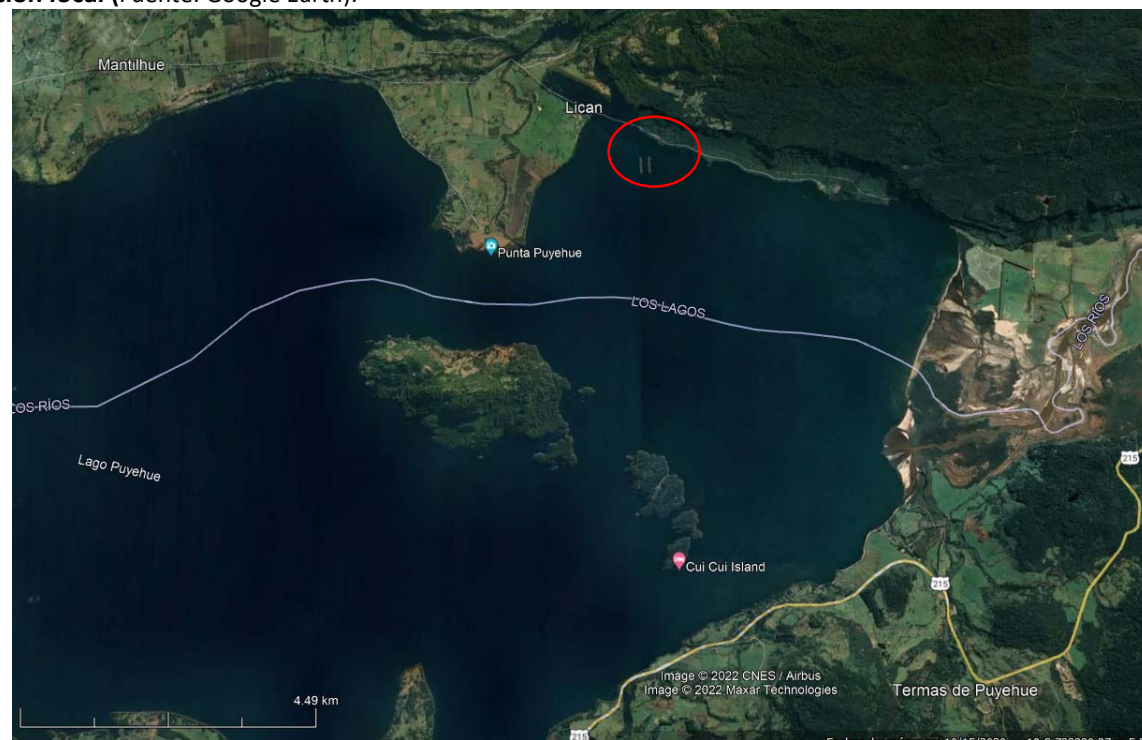
2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

2.1 Antecedentes Generales

Identificación de la Unidad Fiscalizable: Centro Lica (RNA 100578)	Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: En operación.
Región: Los Ríos	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Ribera Norte Lago Puyehue, Comuna de Río Bueno, Región de Los Ríos.
Provincia: Ranco	
Comuna: Río Bueno	
Titular(es) de la unidad fiscalizable: Aquacultivos S.A.	RUT o RUN: 87.829.000-3
Domicilio titular(es): AVENIDA DIEGO PORTALES 2000 PISO 10 Y 11 Puerto Montt Región de los Lagos	Correo electrónico: catherine.bruce@cermaq.com jaime.varas@cermaq.com
	Teléfono: 065-2563200; 065-2563250/2568139
Identificación representante(s) legal(es): Juan Nicolas Vial Cosmelli	RUT o RUN: 16.207.842-9
Domicilio representante(s) legal(es): AVENIDA DIEGO PORTALES 2000 PISO 10 Y 11 Puerto Montt Región de los Lagos	Correo electrónico:
	Teléfono:

2.2 Ubicación y Layout

Figura 1. Mapa de ubicación local (Fuente: Google Earth).



Coordenadas UTM de referencia: DATUM WGS 84

Huso: 18

UTM N: 5498437

UTM E: 720813

Ruta de acceso: Desde la localidad de Entre Lagos, hacia el norte vía Ruta T-981-U por 1,5 km, luego a la derecha se toma Ruta T-985, pasado el pueblo de Mantihue hasta llegar al Puente Lican, y tomar camino ribera norte lago Puyehue.

Figura 2. Layout del proyecto (Fuente: Google Earth).



3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.						
N°	Tipo de instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Título	Comentarios
1	RCA	71/2012	14 de agosto 2012	Comisión de Evaluación Región de Los Ríos	MODIFICACION DE PROYECTO TECNICO EN CENTRO LICAN	Pertinencia: RES EX N°18 de fecha 08 de febrero 2017. Aumento de 50 a 64 balsas jaulas. No requiere ingresar al SEIA. (Anexo 2)

4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

4.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización

Motivo		Descripción
X	Programada	Según Resolución SMA N°2741/2021 que fija Programa y Subprogramas de Fiscalización Ambiental de Resoluciones de Calificación Ambiental para el Año 2022.

4.2 Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental

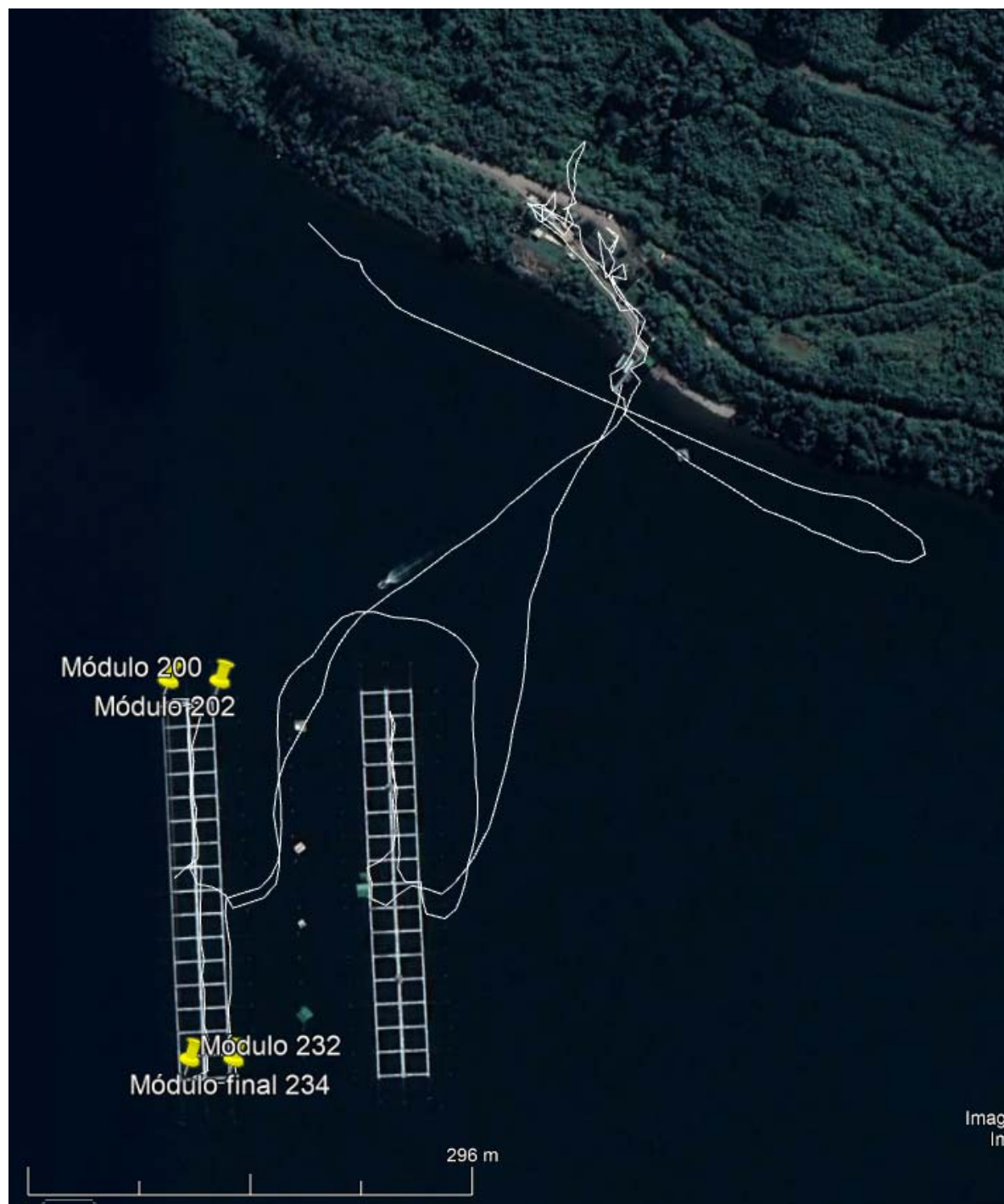
- Estado de operación del proyecto - Manejo de residuos - Manejo de insumos - Manejo y disposición de mortandades.

4.3 Aspectos relativos a la ejecución de la Inspección Ambiental

4.3.1 Ejecución de la inspección

Existió oposición al ingreso: No	Existió auxilio de fuerza pública: NO
Existió colaboración por parte de los fiscalizados: SI	Existió trato respetuoso y deferente: SI
Observaciones: Sin observaciones.	

4.3.2 Esquema de recorrido



4.3.3 Detalle del Recorrido de la Inspección

4.3.3.1 Primer día de inspección (20/04/2022)

N° de estación	Nombre/ Descripción de estación
1	Recorrido Costero
2	Instalaciones en tierra (bodegas, ensilaje, oficinas)
3	Balsas jaulas.

4.4 Revisión Documental

4.4.1 Documentos Revisados

ID	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente	Organismo encomendado	Observaciones
110106	Programa de vigilancia ambiental, compromiso RCA Centro Lican febrero 2021	http://sisfa.sma.gob.cl/Ficha/SeguimientoAmbiental/110106	Directemar	Cumple con frecuencias, contenido, metodología, parámetros, plazos, localización y evolución. Anexo 3
119339	Programa de vigilancia ambiental, compromiso RCA Centro Lican, junio 2021	http://sisfa.sma.gob.cl/Ficha/SeguimientoAmbiental/119339	Directemar	Cumple con frecuencias, contenido, metodología, parámetros, plazos, localización y evolución. Anexo 3

Examen de Información de seguimiento ambiental

Directemar efectuó revisión libre de informes de seguimiento ambiental del Centro Licán, dicho organismo concluyó mediante oficio G.M. VLD ORD. N° 12.600/56/S.M.A con fecha 24 de agosto 2022 (Anexo 4) lo siguiente :

- Se revisaron los informes de seguimiento ambiental el Centro Licán, N°110106 y N°119339 de las campañas de verano e invierno del 2021. Cabe mencionar que la RCA establece que con el objeto de corroborar los datos aportados por el proponente, la modelación realizada y a fin de descartar los posibles impactos generados, se realizará un monitoreo dos veces al año (estival-invernal), en los mismos puntos muestreados, según consta en detalle del Anexo 3 del Adenda 3 (5 puntos de muestreo: 3 en el área de influencia de las jaulas y 2 de control), incluyendo un punto de muestreo frente a la ubicación de las jaulas de cultivo a no más de 100 metros del límite regional con la Región de Los Lagos. Así en ambos documentos, se constató el monitoreo de 05 estaciones, dos de ellas control y alejadas de las balsas jaulas; monitoreos de estratos superficial, medio y fondo de cada estación y el análisis de la totalidad de parámetros comprometidos en la RCA del Centro.

- Los parámetros ambientales medidos in-situ, responden a lo esperado en cada periodo estacional de monitoreo, esto es, con poca variabilidad en los perfiles de columna de agua en el muestreo de junio 2021, mientras que tiene marcada termoclina y oxiclina en el monitoreo estival de febrero 2021.
- En los programas de vigilancia ambiental revisados, se compara los datos de calidad de agua del lago Puyehue (Nitrógeno total, Fósforo total y Demanda Bioquímica de oxígeno en cuadros N°12, 13 y 14 de ambos documentos revisados) con la norma de referencia Tabla N° 3 del D.S. N° 90/2000 MINSEGPRES “Límites Máximos Permitidos para la Descarga de Residuos Líquidos a Cuerpos de Agua Lacustres”, constatando que los valores están por debajo de los parámetros normados. Ahora, es preciso señalar que dicha norma de emisión establece valores de concentración máximos para parámetros de efluentes de residuos industriales líquidos, por lo que es erróneo compararlos con valores de concentración medidos en el lago Puyehue, como para establecer que no se ha generado perturbaciones en el medio, según dicha referencia.

5 HECHOS CONSTATADOS.

5.1 Estado de Operación del Proyecto.

Número de hecho constatado: 1	Estación N°: todas.
Exigencia (s): Considerando 3.2 RCA N°71/2012. La regularización considera 50 balsas jaula de 15x15x10 m para el cultivo de los peces, equipadas con redes de cultivo y pajareras para evitar el escape y la depredación por aves. Adicionalmente, se incluye la regularización de las estructuras instaladas en tierra que corresponden a: Pañol de Herramientas (Bodega N° 1), pañol de combustible (Bodega N°2), Vestidores para el personal, casa 1 y casa 2, con un total de 253,73 m2 construidos. Res Ex. N°018 de fecha 08 de febrero 2017. Resuelve Consulta de Pertinencia de Ingreso al SEIA, Proyecto “Pertinencia Lican RCA N°71-2012, Modificación Número de Jaulas. (Anexo 2) <u>Consulta consiste en:</u> “Agregar 14 jaulas de 15x15x10 m a las 50 jaulas de 15x15x10 originalmente consideradas, para totalizar 64 jaulas instaladas en el área de concesión. Lo anterior con el objetivo de mejorar las densidades de cultivo y manejo sanitario de los peces en cultivo. No se considera cambio en la producción anual autorizada mediante RCA N° 071/2012 (960 toneladas).” <u>Res Ex indicada resuelve:</u> “Que, el Proyecto “Pertinencia Licán RCA N° 71-2012, Modificación número de jaulas”, no requiere ingresar obligatoriamente al SEIA en forma previa a su ejecución, en consideración a los antecedentes aportados por el Proponente y lo expuesto en el Considerando 5 de la presente Resolución.” Exigencia (s): Considerando 3.4 RCA N°71/2012.	

Al año ingresan 12.270.000 alevines de salmón de 3 g de peso para producir 960 Ton/año de smolts de 160 g. El ciclo productivo tiene una duración de 12 meses, con entregas programadas cada 3 o 4 meses.

Hecho (s):

- a. Durante las actividades de inspección, se constató instaladas 64 balsas jaulas de 15x15x10.
- b. Durante la inspección se verificó que el centro se encuentra en proceso de traslado de peces hacia camiones (cosecha), por lo que varias balsas-jaulas se encuentran vacías y/o en procesos de movimiento de sus redes y otras se encontraron en procesos de alimentación. La densidad de traslado es de 50kh/m3.
- c. Según informa el jefe de centro, durante el mes de mayo 2022, el centro entra en descanso.
- d. Durante la inspección de proceso de alimentación no se constató total operatividad de las cámaras subacuáticas, ya que según el encargado no funcionaban las baterías. Se probó en varias cámaras y recién al cuarto intento funcionó.
- e.
 - a. En relación con esta observación, con fecha 17 de julio de 2022 el titular mediante carta Cermaq dirigida al jefe de Oficina Regional indica que con la notificación del acta se procedió a realizar un proceso de corrección temprana en los siguientes términos (Anexo 5):
 - i. *Con respecto a este hecho, se informa que todas las jaulas del centro cuentan con cámaras de monitoreo operativas, siendo el personal quien mueve los monitores portátiles que permiten observar las imágenes que captan las cámaras en el módulo, conectándolos a las cámaras de las jaulas que se deben alimentar. Cada monitor permite visualizar simultáneamente 4 jaulas, y se ocupan de manera simultánea según la cantidad de jaulas que se esté alimentando en ese momento.*
 - ii. *Lo sucedido al momento de la fiscalización fue una dificultad para exhibir el funcionamiento de las cámaras, debido a que el centro se encontraba con escasas jaulas pobladas, sin alimentación en ese instante, por lo que no todos los monitores disponibles se encontraban con sus baterías cargadas. Fue por esta razón que se debió probar más de un monitor hasta encontrar aquel con batería cargada, que estaba usando el personal al alimentar y que se fue moviendo hasta la última jaula alimentada, para poder exhibir el funcionamiento de las cámaras a los fiscalizadores.*
 - iii. *Hacemos presente que, como mejora, se habilitaron monitores de alimentación que se conectan directamente a la energía eléctrica, que no requieren carga de batería. Se adjunta en Anexo N°4 imagen que muestra la implementación de las cámaras con alimentación eléctrica. (Fotografía del anexo 4 mencionado, en Registro fotográfico del presente informe, fotografía 3)*
- f. En relación con la producción del centro, de acuerdo con información entregada por SERNAPESCA, departamento de estadística, desde el año 2019 al 2022 en centro mantiene una producción por debajo lo autorizado, sin presentar sobreproducción (Anexo 6)

El titular indica la cantidad de toneladas producidas durante los años 2019, 2020, 2021 y 2022 a la fecha indicada.

Formula Total producción = Traslados (egresos) - Ingresos – (Mortalidad)

-Producción 2019 = 512.648 Kg - 62.702Kg

Producción 2019 = 392.108 Kg

-Producción 2020 = 665.864 Kg - 113.977 Kg

Producción 2020 = 498.332 Kg

-Producción 2021	= 495.562 Kg - 134.166 Kg
Producción 2021	= 292.538 Kg
-Producción 2022	= 552.762 Kg - 202.002Kg
Producción 2022	= 290.702 Kg.

Registros



Fotografía 1.		Fecha: 10 de mayo 2022		Fotografía 1.		Fecha: 20 de abril 2022	
Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 18	Norte: 5499038	Este: 720986		Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 18	Norte: 5498433	Este: 720743	
Descripción del medio de prueba: Se aprecia en la fotografía el emplazamiento de los módulos flotantes, correspondientes a balsas jaulas del centro.				Descripción del medio de prueba: Balsas jaulas operativas, se observa malla pajarera operativa.			

Registros



Fotografía 3.

Fecha: 17 de julio 2022

Fotografía obtenida por personal del centro.

Descripción del medio de prueba: Imagen aportada por la empresa en su proceso de corrección temprana, en ella se observa que el monitor de alimentación ahora está conectado a una red eléctrica, lo que es una mejora en relación a lo constatado en la inspección ambiental, en que el monitor dependía de baterías las que no siempre permanecían operativas.

5.2 Manejo de residuos.

Número de hecho constatado: 2	Estación N°: todas
Exigencia (s): Considerando 3.6 c.2 RCA N°71/2012. Residuos sólidos de origen doméstico: Correspondientes al material de oficina y desechos generados en el casino. Se producen 270 Kg/año, los cuales son retirados y dispuestos por una empresa autorizada. Exigencia (s): Considerando 4.1 RCA N°71/2012. D.S. N° 1/1992, del Ministerio de Defensa Nacional, Reglamento para el Control de la Contaminación Acuática. El proponente dará cumplimiento a esta normativa prohibiendo el arrojar lastre, escombros o basuras y derramar petróleo o sus derivados o residuos u otras aguas nocivas o peligrosas, de cualquier especie, que puedan ocasionar daños a las aguas sometidas a la jurisdicción nacional. D.S. ND 14812003, del MINSAL, Manejo y disposición de residuos peligrosos. Al respecto el proponente indica que se proveerán las condiciones sanitarias y de seguridad referentes a la generación, tenencia, almacenamiento, transporte y disposición final de residuos peligrosos, manteniendo los residuos generados en contenedores especiales, acopiados en bodega autorizada y dispuestos por empresas autorizadas para el tratamiento de este tipo de residuos.	
Hecho (s): a. Durante las actividades de inspección se constató que, durante la navegación por la ribera en condición libre de residuos sólidos asociados al centro. b. Se constató la existencia de muertos y cabos que en prospección se orientan entre la orilla del lago hasta los módulos flotantes. c. Por el sector nor-este del centro (en tierra), se constató el uso de playa de lago para acopio de alimento para los salmónidos en cultivo. Este alimento en pallet es cubierto por lonas. De acuerdo con lo indicado por el jefe de centro, el acopio sería transitorio mientras se va trasladando a las 2 plataformas ubicadas en los módulos de cultivo. Sin embargo, por la continuidad del proceso de cultivo y consecuentemente de la alimentación, el alimento está constantemente arribando al centro de cultivo, por lo cual la ocupación de la playa para este fin es permanente. a. En relación con esta observación, con fecha 17 de julio de 2022 el titular mediante carta Cermaq dirigida al jefe de Oficina Regional indica que: i. <i>Ante este hecho constatado, se comenta que se realizaron las mejoras y se desocupó el sector de playa de lago en donde se evidenció el acopio de alimento temporal. Ante este hecho, se implementó un espacio en la parte alta del centro, para así acopiar alimento si fuese necesario.</i> ii. <i>Con todo, cabe señalar que, para la faena puntual de carga el alimento a las plataformas flotantes del centro, se solicitó a la Autoridad Marítima correspondiente una concesión marítima en el sector de playa, que permita aposar los pallets de alimento mientras llega la plataforma a playa. Se adjunta en Anexo N°1 imágenes del "Expediente electrónico", de la solicitud de concesión marítima ante la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, e imagen de pantalla de la página web de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas que indica que a la fecha está en trámite.</i> (Fotografía del anexo 1 mencionado, en Registro fotográfico del presente informe, fotografía 4, 5 y 6)	

Registros



Expediente Electrónico

Fecha generada: 04/07/2022 09:26

+ SOLICITUD			
Número de Solicitud	: CM0059	Fecha de Ingreso	: 12-05-2021
Tipo de Solicitud	: Otorgamiento		
DATOS DE LA SOLICITUD DE CONCESIÓN MARÍTIMA			
Tipo de concesión	: Menor, entre 1 y 10 años o menos de 2500 UTM		
Región	: REGIÓN DE LOS RÍOS		
Provincia	: Ranco	Comuna	: RIO BUENO
Monto Inversión	: 00		
Sector Geográfico	: Lago Puyehue, sector Noroeste de Punta el Arenal		
Plazo (años)	: 10		
Objeto	: El objeto de esta Concesión es amparar una explanada, una plataforma de carga y Pabellón de Trabajo		
TIPO DE NATURALEZA SOBRE LA CUAL SE EMPLAZARÁ LA CONCESIÓN			
: Playa colindante área rural			
: Fondo de Lago			
+ SECTORES			
Uso regim. Rural	: SI	Efectuar retención	: NO
Estado de pago	: NO	Infraestructura portuaria	: NO
		Rural de apoyo a la pesca artesanal	
DETALLE DE LOS SECTORES			
SECTOR 1			
Objeto/Objeto de la Concesión	: Explanada		
Uso Específico del Sector	: Sin categoría, en espera de actualización		
Superficie a Ocupar Otorgada(s) [m2]	: No determinado		
Superficie a Ocupar Solicitada(s) [m2]	: 73,19		
TRAMO 1			

Naturaliza	Playa colindante área rural
Superficie Regendada [m2]	73,19
Superficie a Retenar [m2]	No determinado
SUPERFICIE SECTOR 1: 73,19 [m2]	
SECTOR 2	
Objeto/Objeto de la Concesión	: Plataforma de Carga
Uso Específico del Sector	: Sin categoría, en espera de actualización
Superficie a Ocupar Otorgada(s) [m2]	: No determinado
Superficie a Ocupar Solicitada(s) [m2]	: 47,53
TRAMO 1	
Naturaliza	Playa colindante área rural
Superficie Regendada [m2]	36,04
Superficie a Retenar [m2]	No determinado
TRAMO 2	
Naturaliza	Fondo de Lago
Superficie Regendada [m2]	8,49
Superficie a Retenar [m2]	No determinado
SUPERFICIE SECTOR 2: 47,53 [m2]	
SECTOR 3	
Objeto/Objeto de la Concesión	: Pabellón de Trabajo
Uso Específico del Sector	: Sin categoría, en espera de actualización
Superficie a Ocupar Otorgada(s) [m2]	: No determinado
Superficie a Ocupar Solicitada(s) [m2]	: 415,92
TRAMO 1	
Naturaliza	Playa colindante área rural
Superficie Regendada [m2]	415,92
Superficie a Retenar [m2]	No determinado
SUPERFICIE SECTOR 3: 415,92 [m2]	
TABLA DE SUPERFICIES POR NATURALEZA	
NATURALEZA	SUPERFICIE TOTAL [m2]
PLAYA COLINDANTE ÁREA RURAL	538,16
FONDO DE LAGO	8,49
TOTAL	538,65
+ PARTES	

Fotografía 4.

Fecha: 17 julio 2022

Descripción del medio de prueba facilitada por Tiular: Imágenes del expediente electrónico de la solicitud de concesión marítima ante la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.

Fotografía 5.

Fecha: 17 julio 2022

Descripción del medio de prueba: Imágenes del expediente electrónico de la solicitud de concesión marítima ante la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.

5.3 Manejo y disposición de mortandades.

Número de hecho constatado: 3	Estación N°: 2
Exigencia (s): Considerando 3.3 RCA N°71/2012. El sistema de ensilaje está instalado en una bodega de 10 x 5,3 m (53 m2 de superficie), construida en hormigón, con piso antideslizante, con pretil de contención de derrames de 9 m3 de volumen. Este sistema está compuesto por un estanque triturador de 1000 Kg de capacidad, un dosificador automático de ácido fórmico, y un silo de HDPE con capacidad de 15m3. Considerando 3.6 c.1 RCA N°71/2012. Mortalidad: Se generan 400 Kg/día de mortalidad, los cuales son ensilados diariamente con una frecuencia de retiro mensual y trasladados a una Planta Reductora de Harina y Aceite. Considerando 3.6 d.3 RCA N°71/2012. Lavado del sistema de ensilaje: Se estima la generación de 10-100 L de este residuo, el cual es trasladado y dispuesto, al final del ciclo, por la misma empresa que realiza el traslado de la mortalidad ensilada.	
Hecho (s): - Durante las actividades de inspección, se constató que el sistema de ensilaje se encuentra operativo. Estanque triturador 1 m3, estanque acumulación material ensilado 8m3 aproximadamente, pretil de dimensiones aproximadas 1 m de alto x 3 m de ancho y 6 metros de largo. - Se observó despiche del pretil de ensilaje, el cual va a una cámara ubicada fuera del galpón de ensilaje, la cual se encontraba llena de agua y/o residuos líquidos y también aparentemente rebalsa en otro ducto que llega a un sector de acopio de materiales. - Se realizó un control del PH al momento de la inspección el que arrojó operativa 3.30 unidades de pH(<4). - La infraestructura (techo y paredes) son de zinc y ventilación frontal. De acuerdo a lo observado e indicado por el Jefe de Centro la capacidad del estanque de almacenamiento de mortalidad ensilada corresponde a 9 toneladas. - En relación con esta observación, con fecha 17 de julio de 2022 el titular mediante carta Cermaq dirigida al jefe de Oficina Regional indica que: - Se informa que el líquido cuya acumulación se observó era agua limpia, que produjo el llenado de la cámara debido a un evento particular, producido por una fuga en una llave de agua. - Dicha fuga, provocó que el pretil para contención del RIL se llenara de agua limpia. - Para vaciar el pretil se abrió el paso hacia el exterior, atendido que, como se ha dicho, se trataba sólo de agua limpia acumulada por una fuga. - Posteriormente, la llave defectuosa fue reemplazada por una nueva. Se adjunta en Anexo N°2 imagen que muestra el reemplazo de la llave. (Fotografía del anexo 2 mencionado, en Registro fotográfico del presente informe, fotografía 7)	

Registro



Fotografía 2.

Fecha: 17 julio 2022

Descripción del medio de prueba entregada por titular: Imagen muestra reemplazo de la llave de agua en el área del ensilaje.

6 CONCLUSIONES

Respecto a la materia fiscalizada por la Superintendencia del Medio Ambiente a la Unidad Fiscalizable “Centro Lican”, se puede concluir que no se observaron hallazgos o desviaciones de su permiso ambiental. Cabe destacar que la UF fiscalizable, realizó un proceso de corrección temprana respecto de ciertas desviaciones que se levantaron en la actividad de inspección ambiental, reaccionado en forma proactiva con sola notificación del acta de fiscalización, lo que le permitió darlas por superada a la época de redacción del presente informe.

Lo anterior, sin perjuicio de futuras actividades de fiscalización que se puedan realizar en el marco de futuros programas, o actividades por denuncias y/u oficio, que realiza periódicamente esta Superintendencia.

7 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de Inspección
2	Consulta de Pertinencias
3	Reporte Técnico PVA Centro Lican 2022
4	Reporte Inspección Ambiental y fotos Directemar
5	Carta Titular, corrección temprana.
6	Estadística de producción (departamento de estadística SERNAPESCA)